



# Municipalidad Distrital PUERTO BERMÚDEZ

Imagen

¡GOBIERNO UNIDO...TRABAJANDO POR EL CAMBIO!

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 047-2017-MDPB

Puerto Bermúdez, 20 de febrero 2017.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.**

### **POR CUANTO:**

El pedido verbal del Regidor Atilio Pablo CHAUCA LOPEZ; El Acuerdo N° 07 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 004, de fecha 20 de febrero de 2017, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 20.02.2017 mediante pedido verbal el Regidor Atilio Pablo CHAUCA LOPEZ, reiteró que la Gerencia Municipal informe al Concejo Municipal los logros de metas de las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, a fin de que el Concejo Municipal pueda también estar informado de los avances físico financiero de las actividades, proyectos y obras que se están ejecutando en el presente año;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 20.02.2017 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

### **ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** REITERAR a la Gerencia Municipal, informar al Concejo Municipal el avance y cumplimiento de las metas físico financiero, relacionado a la ejecución de las actividades, proyectos y obras de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez del año en curso.

### **POR TANTO:**

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST PTO BERMUDEZ  
OXAPAMPA PASCO

*Carlos E. Aguirre Mendoza*

St. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA  
ALCALDE